

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS (

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-034649- -00010-0000

Radicación 07-34649

Fecha: 2012-05-15 9:32:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRE
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 372 INFORME Folios: 3

Patente de Invención

Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional)

☐
☐

Cap.I

☐

Cap. II

☐
☐

No. Solicitud Internacional PCT/EP2005/010732

Fecha de Presentación Internacional 05 Octubre 2005

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 24 a 32	09 abril 2007
Reivindicaciones:	Folios 33 a 34	09 abril 2007
	Folio 83	22 noviembre 2010
	Folio 103	28 junio 2011
Rta de solicitante:	Folios 79 a 82	22 noviembre 2010
	Folios 100 a 102	28 junio 2011
Prioridad:	DE2004102004048716	06 Octubre 2004

2. Modificaciones aceptadas

Las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio fueron aceptadas ya que las modificaciones no fueron sustanciales y no amplían la materia a proteger

3. Objeto de la invención

Titulo de la invención: "Un medicamento o alimento dietético que contiene aceite de lavanda para la administración oral" (modificado folio 100).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de un agente profiláctico ó de tratamiento para neurastenia, problemas de somatización y otras enfermedades asociadas a la tensión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un medicamento ó alimento dietético que contiene aceite de lavanda.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K36/53 – A61K133/00

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones

La reivindicación 1 no caracteriza adecuadamente el objeto a reivindicar debido a que las características esenciales de una composición no solo involucran los componentes que esta contiene, sino también las proporciones en los cuales estos se encuentran.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de solicitud prioritaria 06 Octubre 2004 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	JP10025246	Oral hypnotic agent, hypnotic beverage and food, and hypnotic feed	27 Enero 1998

D2 (folios 87 a 95) divulga una composición farmacéutica o un alimento de administración oral que contiene aceite de lavanda como único agente activo y componentes farmacéuticamente aceptables. Esta composición es utilizada como agente hipnótico.
URL: <http://www4.ipdl.inpit.go.jp/Tokujitu/tjsogodenk.ipdl>

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La **reivindicación 1** consiste en un medicamento o alimento dietético como una forma de administración oral para la aplicación en la profilaxis o tratamiento de problemas de somatización y trastornos de tensión caracterizado porque contiene aceite de lavanda y opcionalmente adyuvantes farmacéuticamente aceptables y porque dicho medicamento o alimento dietético se encuentra en la forma de una capsula que es de gelatina o derivados de celulosa.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2
Medicamento o alimento	Medicamento ó alimento
Aceite de lavanda	Aceite de lavanda
Adyuvantes farmacéuticamente aceptables	Adyuvantes farmacéuticamente aceptables
Capsula de gelatina o derivados de celulosa	Capsula – micro cápsula de gelatina

Las características esenciales del medicamento ó alimento presentes en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual da a conocer una composición oral de tipo alimento ó medicamento (abstract; párrafos 0018, 0019, 0048). Estos contienen como agente activo aceite de lavanda (abstract; párrafos 0045 a 0054); Ejemplos 1 a 8) el cual tiene propiedades hipnóticas, calmantes, relajantes, entre otras (párrafo 0004). Dicho alimento o medicamento contiene agentes adyuvantes farmacéuticamente aceptables como son estabilizadores, aglutinantes, lubricantes (párrafo 0019; párrafo 0048), así mismo su forma de dosificación es en cápsulas de gelatina (párrafos 0018, 0048 a 0054).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D2.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	JP10025246	1 – 2	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Como respuesta a los requerimientos realizados por este despacho en el concepto técnico 2193 el solicitante adjunta un nuevo **capítulo reivindicatorio** que consta de 1 reivindicación (Folio 103) en la cual reúne las reivindicaciones 1 y 2 del anterior capítulo reivindicatorio.

Las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio fueron aceptadas ya que las modificaciones no fueron sustanciales y no amplían la materia a proteger

Luego de las objeciones realizadas por este despacho en el concepto técnico 0501 el solicitante en folios 100 a 102 presenta respuesta a los requerimientos así:

- En cuanto a la objeción sobre el **título** de la solicitud realizada por esta oficina, el solicitante responde:

"...se modifica el título de la invención, el cual quedará del siguiente tenor: "Un medicamento o alimento dietético que contiene aceite de lavanda para la administración oral".

Esta oficina acepta el cambio de título puesto que este recoge totalmente el objeto de la invención.

- En cuanto a la objeción sobre la **novedad** de la solicitud realizada por esta oficina, el solicitante responde:

"...nos permitimos decir que el documento D2 en el párrafo 0018 menciona de manera general una lista de posibles formas de dosificación. No obstante, dicha anterioridad no menciona ni reporta un medicamento o producto alimenticio dietético que tenga como agente activo aceite de lavanda y opcionalmente adyuvantes farmacéuticamente aceptables en forma de una capsula que sea de gelatina o de derivados de celulosa."

A partir de lo expresado anteriormente por el solicitante, esta oficina se encuentra en desacuerdo, ya que el documento D2 de la anterioridad da a conocer totalmente el objeto de la presente solicitud, ya que este divulga:

Primero: Composiciones específicas en forma de cápsula o micro cápsula de gelatina (ejemplos 1-2 ó párrafos 0048, 0049) que contienen 200mg de aceite de lavanda como principio activo, así mismo dichas cápsulas o micro cápsulas contienen adyuvantes farmacéuticamente aceptables como son óxido de titanio, glicerina y un colorante.

Segundo: composiciones alimenticias de tipo gelatina (ejemplo 6 ó párrafo 0053) que contienen 0.5% en peso de aceite de lavanda como principio activo junto con otros ingredientes de tipo jalea.

Por lo anterior el estado de la técnica, reúne todas las características técnicas esenciales, por lo cual la invención no se considera nueva. Por último, cabe aclarar que debido a que no se modificó de manera sustancial el capítulo reivindicatorio esta oficina aclara que se realizó el mismo análisis de patentabilidad.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda negar la reivindicación 1 (folio 103).

Bogotá, D. C.

Elaborado por: Ana Delia Pinzón
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo.
Aprobado por: Jose Luis Salazar López.

